



VISTOS:

La **Resolución Administrativa Regional N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024, **El Informe N°D51-2024-GR.CAJ-DRA-DP/CEVS**, de fecha 29 de octubre de 2024, **Informe N° D45-2024-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC**, de fecha 20 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con **Informe N°D51-2024-GR.CAJ-DRA-DP/CEVS**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Asistente Administrativo, Cristian Enrique Vera Sáenz, advierte error involuntario en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024. Este error no significa un cambio sustancial puesto que el periodo laborado por el servidor y los montos calculados están elaborados correctamente y recomienda emitir acto resolutivo correspondiente para modificar el error advertido.

Que, con **Informe N°D45-2024-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Abogado de Dirección de Personal, informa sobre error material en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024, concluye de la revisión efectuada que existe un error material involuntario en el nombre, en el párrafo del **CONSIDERANDO**, se ha consignado **Ortiz Herrera José Wilder** siendo lo **correcto ORTIZ HERRERA JOSÉ WILMER** y en los cuadros de **1. COMPENSACION VACACIONAL**, **2. VACACIONES TRUNCAS** y ítem **SE RESUELVE: ARTICULO SEGUNDO**, se ha consignado como **Ortiz Cabanillas Edgar Emilio**, siendo lo correcto **ORTIZ HERRERA JOSÉ WILMER**. Recomienda emitir acto resolutivo correspondiente rectificando lo antes señalado y en consecuencia se siga teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.

Que, estando a lo actuado e informado en la presente y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005- 090- PCM, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000354- 2023 GRC-GR, de fecha



21 de julio de 2023; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en el siguiente extremo el Artículo 1 de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024, la cual se detallan a continuación:

DICE:

1. COMPENSACION VACACIONAL:

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración	Compensación Vacacional			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
			(a)	(b)	(c)	(d)	
						(a/30) *b	
1	ORTIZ CABANILLAS EDGAR EMILIO	2023-2024	4414.19	5		(a/30)*b	S/735.70
2	LLATAS DEL CAMPO IRIS JOANA	2021-2022	3168.19	9			S/950.46
TOTAL							S/1,686.16

DICE:

2. VACACIONES TRUNCAS:

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado		Remuneración	Vacaciones trucas			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN		Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
		(a)	(b)	(c)	(d)			
						(a*vac) /30	(a *b / 360)-c	
1	ORTIZ CABANILLAS EDGAR EMILIO	13/08/2024	31/08/2024	4414.19	1		(a *b / 360)	S/12.26
2	LLATAS DEL CAMPO IRIS JOANA	16/11/2022	11/10/2023	3,168.19	342		(a *b / 360)	S/3,009.78
		4/12/2023	20/12/2023					
TOTAL								S/3,022.04

DEBE DECIR el nombre del ex servidor beneficiado el señor **ORTIZ HERRERA JOSE WILMER**, tal como se puede apreciar en los cuadros siguientes:



DEBE DECIR:

1.COMPENSACION VACACIONAL:

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración	Compensación Vacacional				Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)	
				Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo			
				(a)	(b)	(c)	(d)		
								$(a/30) * b$	
1	ORTIZ HERRERA JOSÉ WILMER	2023-2024	4414.19	5				$(a/30) * b$	S/735.70
2	LLATAS DEL CAMPO IRIS JOANA	2021-2022	3168.19	9					S/950.46
TOTAL									S/1,686.16

DEBE DECIR:

2.VACACIONES TRUNCAS:

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado		Remuneración	Vacaciones trucas				Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN		Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo		
							(d)		
				(a)	(b)	(c)	(d)	$(a * b / 360) - c$	
						$(a * vac) / 30$			
1	ORTIZ HERRERA JOSÉ WILMER	13/08/2024	31/08/2024	4414.19	1			$(a * b / 360)$	S/12.26
2	LLATAS DEL CAMPO IRIS JOANA	16/11/2022	11/10/2023	3,168.19	342			$(a * b / 360)$	S/3,009.78
		4/12/2023	20/12/2023						
TOTAL									S/3,022.04

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, en el siguiente extremo el Artículo 2 de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024, la cual quedará redactada bajo los términos que se detallan a continuación:

DICE:

DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en sus respectivos domicilios, Llatas del Campo Iris Johana, Av. San Martin Porres 834 - Cajamarca; Ortiz Cabanillas Edgar Emilio, Jr. 28 de Julio N° 307 - Cajamarca; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley

DEBE DECIR:

DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en sus respectivos domicilios, **Llatas del Campo Iris Johana**, Av. San Martín Porres 834 - Cajamarca; **ORTIZ HERRERA JOSE WILMER, JR. PROGRESO N° 204** - Cajamarca; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el contenido restante de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N°D224-2024-GR.CAJ-DRA-DP**, de fecha 22 de octubre de 2024, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN